

DECRETO N° 286

CHIGUAYANTE, 05 FEB 2016

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10 de fecha 12.01.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha 12.01.2016 que aprueba y sanciona el Programa: "Programa Verano Recreativo 2016". Orden de pedido interno N° 12.839 de fecha 22.01.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que la adquisición de 20 raquetas sufix junior 23; Cotizaciones recibidas de las empresas: "GASTON ALEJANDRO ICARTE REYES.". Rut: 16.861.798-4, por un monto total \$200.000.- (impuesto incluido), "SOCIEDAD GLOBAL SPORT LTDA." Rut: 77.894.690-4, por un monto total \$270.297.- (impuesto incluido) y "THE SPORT HOUSE LTDA.", Rut: 76.318.886-6; por un monto total \$400.000.- (impuesto incluido) "GASTON ALEJANDRO ICARTE REYES.". Rut: 16.861.798-4, por un monto total \$200.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 20 raquetas sufix junior 23, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de 20 raquetas sufix junior 23; al proveedor "GASTON ALEJANDRO ICARTE REYES.". Rut: 16.861.798-4, por un monto total \$200.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 12.839 de fecha 22.01.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de 20 raquetas sufix junior 23; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.04.999.001, Del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



ANDRES PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APS/REC/GMA/IMM/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



RODRIGO FLORES CISTERNAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

